

MILPO

CÓDIGO DE ÉTICA

1. Introducción¹

Este Código de Ética (el “Código”) reafirma las normas de conducta exigidas a todos los trabajadores, ejecutivos y directores de Compañía Minera Milpo S.A.A. (Milpo).²

Este Código ha sido elaborado para orientar a los trabajadores, ejecutivos y directores de Milpo sobre la forma en que deben conducirse los negocios de la compañía, con absoluto respeto a los valores de la ética corporativa, contribuyendo de esta forma a mantener la confianza del público en general y de los accionistas de Milpo.

Los negocios de Milpo deben tener como único fin lograr -en forma honesta y ética- los mayores beneficios para todos sus accionistas.

2. La Función de los Trabajadores, Ejecutivos y Directores

2.1 Respeto de la Ley y Regulaciones

El cumplimiento de las leyes, normas y demás disposiciones es obligatorio, la ignorancia de éstas no exime el cumplimiento de las mismas y por lo tanto no acatarlas es inaceptable. Milpo, sus trabajadores, ejecutivos y directores deben cumplir con las leyes, las normas internas y demás dispositivos aplicables a sus operaciones.

2.2 Derechos Humanos

Milpo apoya y promueve un ambiente de trabajo dentro del cual los miembros de la Compañía sean tratados con respeto, tengan igualdad de oportunidades y no se vean afectados por ningún tipo de discriminación.

A los trabajadores se les garantiza el respeto a su dignidad y la protección de todos sus derechos, para que de esta manera sean sus méritos y su capacidad de trabajo los que contribuyan a su promoción, sin tomar en cuenta edad, raza, sexo, religión y limitaciones físicas.

Milpo no admite asedio sexual, económico o moral, o situaciones que configuren presiones, intimidaciones o amenazas en la relación entre empleados, independientemente de su nivel jerárquico.

¹ Este Código no tiene por objeto brindar respuestas específicas a cuestionamientos legales singulares ni crear derechos o deberes legales ni establecer normas de conducta ejecutables contra Milpo. Tiene por objeto simplemente establecer principios generales para guiar la conducta de los trabajadores, ejecutivos y directores de Milpo para que la ética corporativa de la compañía cumpla o supere las normas legales aplicables.

² Este Código se aplica a todas las empresas que forman parte del Grupo Milpo.

2.3 Conflicto de Intereses

Se produce un conflicto de intereses cuando los intereses privados de un miembro de Milpo interfieren con los intereses de la Compañía como un todo.

Los trabajadores, ejecutivos y directores evitarán toda situación en la que sus intereses personales entren o pudieran entrar en conflicto con sus obligaciones frente a Milpo.

Ningún trabajador, ejecutivo o director podrá utilizar su autoridad o posición, ya sea en forma directa o indirecta, para tomar decisiones para obtener un beneficio personal -o beneficiar a un grupo de accionistas- de cualquier venta, compra u otra actividad de Milpo.

2.4 Información Confidencial y Propiedad Intelectual

Milpo considera como información confidencial, toda información relacionada con sus registros, documentos, contratos, dispositivos, procesos, tecnología, propiedad intelectual, planes, métodos y equipos, los cuales, son secretos y por lo mismo confidenciales y no deben revelarse a terceros sin la debida autorización.

El resultado del trabajo de naturaleza intelectual o de informaciones estratégicas elaborados en la empresa es de propiedad exclusiva de Milpo.

No se entiende como información confidencial, aquella que Milpo haga pública en aplicación de las normas del mercado de valores, que permita una evaluación transparente de la empresa.

Tampoco se entiende como información confidencial aquella que sea o llegue a ser de dominio público por causa distinta al incumplimiento de lo señalado en este acápite.

2.5 Información Interna

Los estados financieros, libros, registros y cuentas de Milpo deben reflejar las transacciones y eventos con exactitud y cumplir tanto con las exigencias legales y principios contables como con el sistema de contabilidad interno de la Compañía.

La información interna no deberá ser utilizada en beneficio personal de los trabajadores, ejecutivos, directores y accionistas de Milpo.

2.6 Sindicato

Milpo respeta la libre asociación, reconoce las entidades sindicales como representantes legales de los trabajadores y mantiene el diálogo constante como instrumento de resolución de conflictos de naturaleza laboral.

3. Regalos y Atenciones

3.1 Entidades Públicas

Milpo, sus trabajadores, ejecutivos y directores, no podrán proporcionar, ya sea en forma directa o indirecta, ningún trato especial, favor, beneficio o regalo a un funcionario público.

Todos los tratos entre trabajadores, ejecutivos y directores de Milpo y funcionarios públicos u otras personas serán realizados en forma tal que no comprometan la integridad o reputación de cualquier funcionario público u otra persona, ni de Milpo ni de sus afiliadas.

3.2 Sector Privado

Asimismo, Milpo desalienta la recepción de regalos o atenciones a sus trabajadores, ejecutivos y directores provenientes de personas externas a ella, ni la entrega de regalos o atenciones por parte de trabajadores, en representación de la Compañía, a personas externas a la misma. Dichas prácticas se permiten únicamente cuando implican valores moderados y cumplen con los siguientes principios básicos: no son frecuentes; sirven legítimamente a un fin comercial definido; corresponden a las responsabilidades comerciales de los miembros de Milpo; o, se encuentran dentro de los límites de reciprocidad como un gasto comercial normal.

Cualquier comisión secreta u otra compensación directa o indirecta a terceros o a sus familiares, amigos o asociados es contraria a estos principios.

Las medidas y decisiones tomadas por los trabajadores, ejecutivos y directores de Milpo deben ser realizadas sobre la base de una evaluación imparcial y objetiva de los hechos en cada situación, libres de cualquier influencia representada por regalos, favores y similares que pudieran afectar negativamente los criterios involucrados. Aunque los regalos o atenciones podrían fomentar relaciones comerciales importantes, Milpo debe evitar ya sea el hecho o el surgimiento de influencias indebidas en sus relaciones con organizaciones o personas con las que ella (Milpo) realice transacciones comerciales durante el curso de sus negocios.

Objetos y presentes recibidos a título de premio que representen distinción u homenaje a Milpo, deben ser canalizados a la gerencia general.

3.3 Contribuciones Políticas

Se prohíbe contribuciones hechas por Milpo a partidos políticos o candidatos políticos. El término "contribución política" incluye, además de

aportes de efectivo directos, la donación de bienes o servicios y la compra de boletos para eventos de proselitismo político.

Los trabajadores, ejecutivos o directores pueden hacer aportes directos de dinero en su propio nombre, ya sea directamente a candidatos o a comités de acción política, pero los aportes no son reembolsables por Milpo.

Milpo respeta el derecho individual de los trabajadores a participar en asuntos cívicos y en los procesos políticos. Sin embargo, esta participación debe ser en su tiempo libre. En este caso, el trabajador debe dejar claro que su participación y opiniones son personales y no representan las de Milpo.

Los recursos, espacio e imagen de la empresa no pueden ser utilizados para atender intereses políticos personales o partidarios.

4. Política Ambiental y Responsabilidad Social

4.1 Política Ambiental

La estrategia de cumplimiento ambiental de Milpo se centra en la inclusión de consideraciones ambientales en toda su amplia gama de operaciones, incluyendo todas las facetas de exploración, el diseño de minas, el desarrollo del plan minero y la operación y cierre de instalaciones. El objetivo de Milpo es establecer estándares de excelencia en protección ambiental al adoptar políticas y procedimientos sólidos que cumplan con las exigencias legales o las superen.

Milpo, dentro de su Política Empresarial, ha elaborado principios en materia ambiental que guían a los trabajadores, ejecutivos y directores en la ejecución y cumplimiento ambiental de conformidad con las normas ISO 14001 sobre Gestión Ambiental.

Todo el personal debe estar familiarizado con estas políticas y normas y debe mantenerse al tanto de las revisiones de las mismas.

4.2 Responsabilidad Social

Milpo y sus afiliadas deben realizar su actividad dentro de un marco de protección al medio ambiente y a los trabajadores; así como respeto a las costumbres y autoridades de las comunidades en las que operan, procurando el desarrollo sustentable y armónico de su entorno. Igual compromiso se exige a sus contratistas y proveedores.

Con este fin, Milpo, sus trabajadores, ejecutivos y directores deberán promover alianzas estratégicas con entidades públicas y entidades no gubernamentales destinadas a permitir la integración de los objetivos de las poblaciones y de Milpo con los objetivos regionales y nacionales de desarrollo.

5. Contravenciones, Procedimientos y Responsabilidades

El cumplimiento con estas reglas, normas y principios es obligatorio para todos los trabajadores, ejecutivos y directores de Milpo, y se promueve el reporte inmediato de cualquier posible violación al Código.

Los reportes deben presentarse ante el comité de Buen Gobierno Corporativo o ante el Comité de Auditoría, según sea el caso. Ver página web de Milpo: www.milpo.com

Pueden reportarse violaciones al código en forma anónima. Posteriormente, puede requerirse el nombre del denunciante.

Se revisarán todos los casos de actividad cuestionable que no observen el cumplimiento del Código o a otras acciones potencialmente indebidas con el fin de tomar las medidas y sanciones disciplinarias o correctivas apropiadas.

De ser posible, Milpo mantendrá en reserva la identidad de las personas con respecto a las cuales o contra las cuales se aleguen violaciones al código, hasta que se haya determinado que se ha producido una violación al mismo.

Queda estrictamente prohibido ejercer represalias o intimidación contra una persona que haya reportado de buena fe una violación o supuesta violación al código.

Milpo tomará medidas inmediatas y coherentes cuando determine que se ha producido una violación al Código.

El Comité de Buen Gobierno Corporativo velará por el cumplimiento del Código de Ética.

6. Responsabilidad por la Adherencia al Código

En caso de que algún trabajador no cumpla con las leyes o regulaciones que rigen los negocios de la Compañía, este Código o cualquier otra política o requerimiento de la Compañía, se podrá determinar la aplicación de medidas disciplinarias, incluyendo la terminación de la relación laboral del trabajador y, de estar justificados, se iniciarán procedimientos legales. Todos los trabajadores están obligados a cooperar en cualquier investigación interna sobre un mal comportamiento.

7. Dispensas del Código de Ética

Cualquier cambio en este Código podrá ser efectuado únicamente por el Directorio. Cualquier dispensa a una disposición de este Código aplicable a un director o ejecutivo sólo podrá efectuarse si se cuenta con la previa aprobación expresa del Directorio o del Comité que éste designe.

.....

Aunque los diversos aspectos tratados en este Código no cubren el amplio espectro de actividades de los trabajadores, ejecutivos y directores, son un indicador del compromiso de Milpo frente al mantenimiento de las normas más elevadas de conducta y deben considerarse descriptivos del tipo de conducta esperada de los trabajadores, ejecutivos y directores en todas las circunstancias.

.....